EXPEDIENTE Nº 218/2008

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	**Grado en Ingeniería Telemática**
Universidad solicitante	**Universidad de Deusto**
Centro/s para los que está verificado el Título	**Facultad de Ingeniería**

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad de Deusto de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado del título de Grado en Ingeniería Informática. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Se solicitan los siguientes aspectos:

Tras la implantación del primer curso del título de Graduado /a en Ingeniería Telemática y la evaluación del mismo, se procede a modificar algunos aspectos relativos a las competencias genéricas con el objetivo de mejorar el proceso docente y obtener una mejor capacitación en el perfil de los egresados/as. Como consecuencia de estas modificaciones, se ha elaborado un nuevo mapa de competencias y realizado una nueva asignación de las competencias genéricas a los módulos y materias del plan de estudios.

Las modificaciones propuestas no afectan al plan de estudios, ni a la definición de las competencias, sino únicamente a la asignación de niveles de dominio de las competencias genéricas a los módulos y materias, puesto que lo que se propone es adecuar el nivel competencial en alguna de ellas y redistribuirlas más adecuadamente.

En concreto, las modificaciones propuestas son las siguientes:

1) Apartado 3. Objetivos. Se eleva y/o completa el nivel de dominio de algunas de las competencias genéricas.

2) Apartado 5. Estructura de las enseñanzas. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el apartado 3, se ha elaborado un nuevo mapa de competencias (Tabla 5.2). Además se ha modificado el nombre de algunas asignaturas en las tablas 5.1 y 5.4 (relacionadas entre sí); el cambio de nombre garantiza la uniformidad y adecuación de la denominación de la asignatura.

3) Apartado 10. Calendario de implantación. Se amplía la tabla de adaptación de los estudios que se extinguen al nuevo plan y se corrige la denominación de las asignaturas en coherencia con el Apartado 5.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

El título evaluado se presentó antes de la publicación de la Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, por lo que no ha sido evaluado atendiendo a dicha orden CIN. Se recomienda, como acción de mejora del título, que se adapte a la Orden CIN 352/2007 antes de la futura renovación de la acreditación del título.

Madrid, a 21 de octubre de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez